

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 520149-48-LE18, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EXTERNO DE MUEBLES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 26

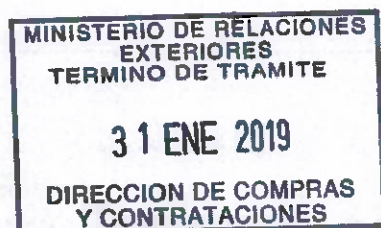
SANTIAGO, 30 de enero de 2.019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882 y Decreto Supremo N° 79, ambos de 2.018; todos de esta Secretaría de Estado; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de almacenamiento externo de muebles, de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos en Petición de Compra N° 282, del 31 de octubre del 2.018, antecedentes que fueron complementados mediante reunión de fecha 07 de enero de 2.019, dirigido por la contraparte técnica, Sr. Ruperto Solar Ordenes.
- 2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



R E S U E L V O:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N° 520149-48-LE18, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de almacenamiento externo de muebles, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar el servicio de almacenamiento externo de muebles, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (n) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes Bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

5.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

5.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.
2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, **quedará excluido del proceso de licitación**, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

5.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, **quedando excluida del proceso de licitación**.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. El volumen de la bodega ofertada, expresado en metros cuadrados, según lo informado por el proponente en el Anexo N° 5. En todo caso, el volumen de la bodega ofertada no podrá ser inferior a 300 mts² ni superior a 500 mts².

2. Las medidas de seguridad de la bodega, según lo informado por el proponente en el Anexo N° 7-A y 7-B. La bodega deberá contar como mínimo con las siguientes medidas de seguridad: i.- Guardias de seguridad propios o de terceros. ii.- Cámaras de

seguridad, iii.- Cerco perimetral eléctrico.

Dichas medidas de seguridad deberán ser acreditadas mediante copias de las pólizas correspondientes, contratos de guardias o sistema de seguridad o fotografías que acrediten lo requerido, o cualquier documento que acredite fehacientemente que el Oferente dispone de tal medida de seguridad.

3. La ubicación geográfica de la bodega, según lo informado por el proponente en el Anexo N° 6. La distancia máxima entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la bodega no podrá ser superior a 10 km. de distancia.

La Oferta que no presente la referida información o que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos, será declarada técnicamente inadmisibles, **quedando excluida del proceso de licitación.**

5.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección **"Anexos Económicos"**, el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 8.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, será declarada económicamente inadmisibles **quedando excluida del proceso de licitación.**

5.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del **"Comprobante de Envío de Oferta"** que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

5.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

6.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

6.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ El Director de Asuntos Administrativos don Cristian Arancibia Ramírez, cédula de identidad N° [REDACTED] o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

✓ El Jefe del Departamento de Servicio Generales de la Dirección de Asuntos Administrativos, don Mauricio Aguilera Rózales, cédula de identidad N° [REDACTED] o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

✓ El Jefe de la Sección de Transportes del Departamento de Servicios Generales, don Ruperto Solar Ordenes, cédula de identidad N° [REDACTED] o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada Proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas;

b) Evaluar las ofertas, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad de las Ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
Ubicación de la bodega	25%	<p>Este criterio de evaluación considera la distancia, en kilómetros, desde la dirección donde se encuentra ubicada la Bodega hasta el Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Teatinos N° 180, Santiago Centro, informada por el Oferente en el Anexo N° 6 "Ubicación Geográfica de la Bodega".</p> <p>La distancia máxima entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la bodega no podrá ser superior a 10 km. de distancia.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> <table border="1" data-bbox="836 717 1425 961"> <tr> <td data-bbox="836 717 885 842">(</td> <td data-bbox="885 717 1161 842">Menor distancia en km. entre el Ministerio y la Bodega</td> <td data-bbox="1161 717 1201 842">)</td> <td data-bbox="1201 717 1312 842">* 25%</td> <td data-bbox="1312 717 1425 842">* 100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="836 842 885 961"></td> <td data-bbox="885 842 1161 961">Distancia en km. entre el Ministerio y la Bodega de la oferta en análisis</td> <td data-bbox="1161 842 1201 961"></td> <td data-bbox="1201 842 1312 961"></td> <td data-bbox="1312 842 1425 961"></td> </tr> </table> <p>La Oferta que no presente la referida información o que exceda la distancia máxima, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.</p>	(Menor distancia en km. entre el Ministerio y la Bodega)	* 25%	* 100		Distancia en km. entre el Ministerio y la Bodega de la oferta en análisis			
(Menor distancia en km. entre el Ministerio y la Bodega)	* 25%	* 100								
	Distancia en km. entre el Ministerio y la Bodega de la oferta en análisis											
Medidas de seguridad	20%	<p>Este criterio de evaluación considera las medidas de seguridad con que cuenta la bodega ofertada, superiores a las mínimas requeridas, según lo informado por el Proponente en el Anexo N° 7-B.</p> <p>La bodega deberá contar como mínimo con las siguientes medidas de seguridad: i.- Guardias de seguridad. ii. Cámaras de seguridad, iii.- Cerco perimetral eléctrico, informada por el Oferente en el Anexo N° 7-A "Medidas de seguridad mínimas requeridas".</p> <p>Dichas medidas de seguridad deberán ser acreditadas mediante copias de las pólizas correspondientes, contratos de guardias o sistema de seguridad o fotografías que acrediten lo requerido o cualquier documentación que compruebe fehacientemente que el Oferente dispone de esa medida de seguridad.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple con 5 o más medidas de seguridad.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple con 4 medidas de seguridad.</p> <p>0 puntos: Oferta sólo cumple con las 3 medidas de seguridad mínimas requeridas.</p>										

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
		La Oferta que no presente la referida información o que no cumpla con las medidas mínimas requeridas, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u>
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Para efectos de su evaluación, el valor de la oferta económica corresponderá al valor mensual neto del servicio requerido.

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Menor precio ofertado})}{\text{Precio de oferta en análisis}} * 50\% * 100$$

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Evaluación Final = Puntaje Técnico + Puntaje Económico
--

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Precio del servicio requerido".
2. Criterio de evaluación "Ubicación de la bodega".
3. Criterio de evaluación "Medidas de seguridad que presenta la bodega".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 2 (dos) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

7.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día dentro del plazo máximo indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

8.- DEL CONTRATO.

8.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Tratándose de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el Ministerio y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de enviar la correspondiente orden de compra, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de HÁBIL al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil.

Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

8.3.- CLÁUSULAS DE LA CONTRATACIÓN.

8.3.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará por los servicios contratados, el precio neto fijo mensual ofertado por el servicio de almacenamiento externo de muebles, más el impuesto al Valor Agregado, indicado por el Contratista en el Anexo N° 8.

El Ministerio pagará mediante el sistema de "facturación única mensual" el servicio prestado dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, únicamente, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de los servicios.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá un plazo de 10 días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Asuntos Administrativos, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, el siguiente antecedente:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30): Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados, mediante transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y del antecedente indicado en el número 1 precedente; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Durante el primer año de vigencia de la contratación, los precios no estarán sujetos a reajuste de ningún tipo.

Sin embargo, para el segundo de vigencia de la contratación, el precio del servicio requerido se reajustará anualmente, de acuerdo al porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año inmediatamente anterior.

8.3.2.- Administrador de la contratación y Contraparte Técnica.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el Jefe de la Sección Transporte, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subroge o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios y el cumplimiento de los plazos estipulados.

b) Recibir conforme la prestación del servicio, cuando corresponda.

c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador de la contratación.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del administrador del contrato, las siguientes:

a) Validar las facturas, según la conformidad de los servicios y validación por la Contraparte Técnica.

b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.

c) Requerir la modificación de la contratación, previo informe de la Contraparte Técnica.

d) Requerir el termino anticipado de la contratación, si corresponde.

8.3.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso de que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato:

a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de inicio de ejecución del servicio o al horario de disponibilidad, el Ministerio aplicará una multa de 1 Unidad de Fomento, por cada día corrido de atraso, con un tope de hasta 7 días corridos por evento. En caso del incumplimiento al horario de disponibilidad, el Ministerio aplicará la misma multa, por evento, con un tope de hasta 7 eventos durante la contratación.

b) Si el Contratista no diere cumplimiento a las especificaciones técnicas o no diere cumplimiento a las medidas de seguridad contratadas, el Ministerio aplicará una

multa de 5 Unidad de Fomento, por evento, con un tope de hasta 7 evento durante la vigencia de la contratación.

c) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la ejecución del servicio, el Ministerio aplicará una multa de UF 2 (dos Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagarla directamente, y si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla del pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Proveedor del cumplimiento de la obligación principal.

8.3.4.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado a la contratación mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los

últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 8.3.3, letras a) y c) del presente instrumento.

ii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

8.3.5.- Modificación de la contratación.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad de los oferentes.

8.3.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Proponente.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado y deberá dar cumplimiento a toda la normativa de igual manera que el Contratista.

8.3.7.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario

de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

8.3.8.- Vigencia de la contratación.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que adjudique y apruebe la contratación, extendiéndose su vigencia por 2 (dos) años contados desde esa fecha, y mientras no se agoten los recursos disponibles para su financiamiento, equivalentes a la suma de \$23.000.000.- (veinte y tres millones de pesos), IVA incluido, cualquier hecho que ocurra primero.

9.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

10.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de almacenamiento externo de muebles, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El servicio de almacenamiento externo de muebles debe cumplir con las siguientes características:

- Una bodega con un mínimo de 300 mts² y un máximo de 500 mts².
- Factibilidad de subdivisión interna de la bodega.
- La bodega deberá estar acondicionada para el almacenamiento de muebles y estar disponible a partir del 01 de febrero de 2.019.
- El horario de disponibilidad de la bodega deberá ser de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas y los días sábados de 8:30 a 12:30 horas.
- La bodega deberá contar como mínimo con las siguientes medidas de seguridad:
 - i.- Seguros contra robo e incendio.
 - ii.- Guardias de seguridad propios del Contratista o de terceros, con un turno 24x7.
 - iii.- Cámaras de seguridad.
 - iv.- Cerco perímetro eléctrico.
- La bodega deberá ser cerrada con candado de propiedad del Ministerio, con el objeto de que éste tenga acceso exclusivo a las especies allí guardadas.
- El oferente deberá proveer cuando sea requerido de pesa electrónica de montacargas (cargador frontal) y/o traspaleta. Y de pallet para el almacenamiento.
- La bodega deberá estar construida con material sólido y con condiciones de almacenamiento que aislen de la humedad, frío o calor excesivo, evitando el deterioro de los muebles a almacenar.
- La distancia máxima entre el Ministerio y la bodega no podrá ser superior a 10 kms.
- Para la ejecución de los servicios la Contraparte Técnica del Ministerio enviará una solicitud vía correo electrónico al Contratista, en la indicará funcionario a cargo del retiro (porta llaves de ingreso a la bodega) y de los datos del conductor del vehículo para el ingreso a la bodega (marca, modelo, patente), horario de ejecución. El Contratista deberá dar respuesta a dicha solicitud.

3.- OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Responsabilidad extracontractual:

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre del Contratista y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

b) Daños, pérdidas y seguros:

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

i. Contratación de seguros:

El Contratista deberá contar con seguro de incendio y robo para responder por eventuales daños que se ocasionen a los bienes del Ministerio, según valorización que presente el Ministerio con documentación fehaciente.

El monto de la cobertura de estos seguros no podrá ser inferior a UF 500.- (quinientas unidades de fomento) por evento.

La vigencia de la o las pólizas, según el plazo máximo de cobertura que otorgue la Compañía de Seguro, deberá dar cobertura durante toda la vigencia del contrato que se suscriba, más 90 días corridos.

Todo riesgo no asegurado así como no cubierto debido a los atrasos en la contratación del seguro, insuficiencia de las pólizas o demora en el pago de las primas, será de total responsabilidad y cargo del Contratista, debiendo este último cubrir las diferencias que fueren necesarias.

Asimismo, el Contratista deberá efectuar los reembolsos de las eventuales indemnizaciones que el Ministerio se encontrare obligado a pagar a terceros.

ii. Reparación de daños y pérdidas:

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital según lo descrito en el artículo en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	06/02/2019	10:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	08/02/2019	16:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	11/02/2019 (3)	15:00
Fecha de Apertura Técnica y Económica	11/02/2019 (3)	15:01
Evaluación	10 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	25/02/2019	XX
Consultas a la Adjudicación	04/03/2019	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(**): En caso de que el vencimiento de cualquier plazo cayere en sábado, domingo o festivo, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO Nº 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
Nº....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO Nº 5

VOLUMEN DE BODEGA OFERTADA

Nº	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Mts ²
1.	Volumen de bodega.	

* Volumen de bodega ofertada no puede ser inferior a 300 mts² ni superior a 500 mts².

** La Oferta que no presente la referida información o que no cumpla con el requisito mínimo establecido, será declarada técnicamente inadmisibile, **quedando excluida del proceso de licitación.**

ANEXO N° 6

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA BODEGA

N°	REQUERIMIENTO TÉCNICO	DIRECCIÓN	Rango en Kms.
1.	Ubicación de la bodega		

* La distancia máxima entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (Teatinos 180, comuna de Santiago) y la bodega no podrá ser superior a 10 km. de distancia.

** La Oferta que no presente la referida información o que no cumpla con el requisito mínimo establecido, será declarada técnicamente inadmisibles, **quedando excluida del proceso de licitación.**

ANEXO N° 7-A

MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS REQUERIDAS

MEDIDAS DE SEGURIDAD		Sí/No	Documento que acredita
1	Guardias de Seguridad.		
2	Cámaras de seguridad.		
3	Cerco perimetral eléctrico.		

* Este criterio de evaluación considera las medidas de seguridad mínimas requeridas que cuenta la bodega ofertada, a saber: i.- Guardias de seguridad. ii. Cámaras de seguridad, iii.- Cerco perímetro eléctrico, informada por el Oferente en el presente Anexo.

Dichas medidas de seguridad deberán ser acreditadas mediante contratos de guardias o sistema de seguridad o fotografías que acrediten lo requerido o cualquier documento que compruebe fehacientemente que el Oferente dispone de esa medida de seguridad.

** La Oferta que no presente la referida información o que no cuente con las medidas mínimas requeridas, será declarada técnicamente inadmisibles, **quedando excluida del proceso de licitación.**

ANEXO N° 7-B

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADICIONALES

MEDIDAS DE SEGURIDAD		Sí/No	Documento que acredita
1			
2			
3			
4			
5			
6			

* Dichas medidas de seguridad deberán ser acreditadas mediante contratos de guardias o sistema de seguridad o fotografías que acrediten lo requerido o cualquier documento que compruebe fehacientemente que el Oferente dispone de esa medida de seguridad.

** La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, **quedando excluida del proceso de licitación.**

ANEXO Nº 8
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Servicio	Precio Mensual Neto (pesos chilenos)
Almacenamiento externo de muebles	\$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, será declarada económicamente inadmisibles **quedando excluida del proceso de licitación.**

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo